



DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE D. JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA

CERTIFICA: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"7. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se dio cuenta del Dictamen objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, **que literalmente dice:**

"El Ayuntamiento de Villares de la Reina dispone en propiedad del edificio del antiguo Ayuntamiento, situado en la Calle de la Iglesia nº 1, cuyas dependencias en la actualidad se encuentran sin uso. Es un edificio que tiene muchos años y necesita de forma urgente e inaplazable una actuación de renovación.

Aprovechando la necesidad de dotar al municipio de un espacio destinado a albergar las actividades relacionadas con la "Escuela de Música" y al tiempo de disponer de un espacio de ocio y educativo destinado a los jóvenes, en 2016 a instancias de la Corporación municipal el arquitecto D. José Luis García Risueño elaboró un proyecto de reforma que no se llegó a ejecutar.

En él se planteaba una nueva distribución tanto en planta baja como en primera planta manteniendo la volumetría existente y la composición de la fachada, a excepción de aperturas de huecos de ventilación/iluminación.

La Directiva (UE) 2010/31 estableció que a partir de 2020 todos los edificios de nueva construcción habían de ser edificios de consumo de energía casi nulo. Los actualmente construidos representan el 35 % de las emisiones de CO2 y el 31 % del consumo de energía; el consumo energético atribuido al parque público se estima que representa en torno a un 12 % de consumo energético total del sector no residencial a nivel global. Todo ello unido a la labor ejemplarizante que debe asumir el sector público, motiva la necesidad de actuar sobre el parque público para mejorar su eficiencia.

Habiendo conocido la Corporación Municipal de la existencia del Programas de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, dentro del marco de las reformas previstas en la Agenda Urbana Española y la Estrategia para la rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España, se ha planteado la necesidad de la adaptación de este edificio público para la mejora de la calidad energética del mismo así como de accesibilidad consiguiendo una mejora en la calidad del uso del mismo y haciéndolo energéticamente eficiente.

El proyecto realizado hace unos años por el arquitecto mencionado requiere de una adaptación a las exigencias actuales para cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental.

Por ello, y teniendo en cuenta la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se plantea la necesidad de adaptar el documento técnico para su inclusión en dicha convocatoria, y afrontar posteriormente la obra de reforma del antiguo ayuntamiento, de modo que se consiga una reducción del 30 % del consumo de energía primaria no renovable respecto de la situación actual.

Dicha circunstancia se acreditará mediante la certificación energética del edificio, comparando el estado actual del edificio con el estado tras la rehabilitación.

Una vez realizadas las obras y contando ya con las adecuadas condiciones de accesibilidad y de eficiencia energética, el edificio se convertirá en un espacio para aulas de música y espacio joven.

Visto el Anteproyecto redactado por el arquitecto José Luisa García Risueño Garzón sobre adecuación para Mejora Energética de Proyecto de Reforma de Antiguo Ayuntamiento, en el que se estima el presupuesto





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

total de la obra en 391.058,36 euros (IVA incluido), así como que la parte del presupuesto destinada a la mejora de la eficiencia energética, 105.190,85 euros, podría ser financiada mediante subvención proveniente de fondos europeos con cargo a la convocatoria anteriormente mencionada, y considerando que la ejecución de la obra conlleva además otros gastos derivados de las preceptivas direcciones facultativas.

Visto que se trata de gastos de carácter específico y determinado que no pueden demorarse a ejercicios posteriores, así como que no existe crédito destinado a esa finalidad específica en el estado de gastos del presupuesto en vigor.

Considerando que por un principio de prudencia y en tanto no se resuelva sobre la concesión de la subvención solicitada, podría ser más favorable para los intereses municipales consignar crédito por el presupuesto total de la obra, el cual quedaría disponible posteriormente si la subvención llegara a concederse, por su importe.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en el que se sugiere como medio de financiación de la modificación presupuestaria propuesta el remanente de tesorería para gastos generales,

Vistos los informes de Intervención 33 y 33 bis/2022 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión, a efectos meramente informativos, en la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, Regulador del Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 40 a 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla la ley mencionada en materia presupuestaria, y siendo competencia del Pleno la aprobación de este expediente, previa propuesta del Concejal correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Base nº 8 de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio, por el presente

Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 8/2022 del Presupuesto municipal bajo modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9331	63201	OBRA REFORMA EDIFICIO ANTIGUO AYUNTAMIENTO	415.000,00
TOTAL			415.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	415.000,00
TOTAL MP 8/2022		415.000,00

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)

Finalizado el debate se procede a la votación, y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO por unanimidad de sus 12 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR el Dictamen** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

